



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

01 JUL 2015

661
DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 3.726-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de la documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de Hormigón en calle Paralela Avda. Pte. Perón entre Eje del Pje. Nicanor Posse y Proyección de calle P. Maderuelo frente a UNSTA (según Plano)**", por el monto de \$ 165.362,40 (pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos), a favor de la Empresa "**Proyecto Norte S.R.L.**", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Relevamiento Fotográfico (fs. 05); Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07); Plan de Trabajos e Inversiones y Curva de Inversiones (fs. 08); Planimetría General (fs. 09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales - Sección 1 - Condiciones Generales; Bases y Condiciones Generales - Sección 2 - Condiciones Generales del Contrato; Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 11/22) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 23/34 y 40);

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 43 expresando: "*...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que aconsejamos que se apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA "PROYECTO NORTE S.R.L.", por el monto de \$165.362,40.* Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la Ley N° 8174 y DNU del P.E.N. N° 206/09); Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013";

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado a fs. 44 se expide expresando: "*...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la Ley N° 8174 y DNU del P.E.N. N° 206/09); Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013; Por todo lo expuesto precedentemente, este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "aprobar la documentación legal y técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Pre-Adjudicación, la obra citada a la firma mencionada, por el monto referido en el cuerpo de este dictamen...";*

Que a fs. 47 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, prórroga del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 47 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 49 (pie) dispone: "*...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y adjudique la presente obra a la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", por el monto de \$ 165.362,40, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Municipalidad a fs. 44, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta y Código que indica a fs. 47 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 47 (pie)...", e indica la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;*



Municipalidad de

Yerba Buena

111... Decreto
DECRETO:

Nº 661

01 JUL 2015

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 3.726-M17-S-14, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *“Pavimento de Hormigón en calle Paralela Avda. Pte. Perón entre Eje del Pje. Nicanor Posse y Proyección de calle P. Maderuelo frente a UNSTA (según Plano)”*, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa *“Proyecto Norte S.R.L.”* con domicilio legal en calle Frías Silva Nº 1.136, Yerba Buena, Tucumán y domicilio especial en calle Belgrano Nº 51, Local 21, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *“Pavimento de Hormigón en calle Paralela Avda. Pte. Perón entre Eje del Pje. Nicanor Posse y Proyección de calle P. Maderuelo frente a UNSTA (según Plano)”*, por el monto de \$ 165.362,40 (pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: *“Fondo Federal Solidario”*, Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto Nº 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA